

INFORME DE LA COMISIÓN HACIENDA,
recaído en el proyecto de acuerdo, en primer
trámite constitucional, que aprueba la
Convención que suprime la exigencia de
legalización de documentos públicos
extranjeros (Convención de la Apostilla),
adoptada el 5 de octubre de 1961, en La
Haya, Países Bajos.

BOLETÍN N° 8.220-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de
emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en primer
trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de
la República.

A la sesión en que se analizó el presente proyecto
asistieron, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario (S),
señor Alfonso Silva, y el Director de Asuntos Jurídicos, señor Hernán
Salinas.

Del Ministerio Secretaría General de la
Presidencia, la asesora, señorita Yussra Almeyda.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado,
previamente, por la Comisión de Relaciones Exteriores, que hizo presente,
por tratarse de un proyecto de artículo único, su proposición de discutirlo en
general y en particular a la vez, en conformidad con lo prescrito en el artículo
127 del Reglamento de la Corporación. La Comisión de Hacienda hace suya
esa proposición.

Se hace presente, asimismo, que en lo
concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de
acuerdo en informe, vuestra Comisión de Hacienda se remite a lo expresado
en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Simplificar la autenticación de documentos
públicos que deben ser presentados en el extranjero.

- - -

DISCUSIÓN

El **Subsecretario (S) de Relaciones Exteriores, señor Alfonso Silva**, expresó que el convenio que suprime la exigencia de legalizar los documentos públicos extranjeros fue suscrito en La Haya, en 1961, y entró en vigor en 1965. Incluye a 103 países miembros, de los cuales 11 son de América Latina.

La aprobación que Chile preste al efecto, supondrá una importante modernización que tendrá, en la práctica, correlato en los siguientes aspectos:

- Ahorro de costos para los usuarios.

- Descentralización del sistema de legalizaciones vigente, que ha devenido en engorroso y demoroso. Para ello, sectorialmente, las Secretarías Regionales Ministeriales de los Ministerios de Salud y Educación podrán legalizar documentos relacionados con asuntos de su competencia, sin perjuicio de la amplia facultad del Ministerio de Relaciones Exteriores para legalizar los de toda clase de materias.

- Acelerar la legalización de documentos generados por los chilenos residentes en el exterior. A ello contribuirá el hecho que el acceso a los trámites pueda hacerse por vía electrónica.

Ante una consulta del Honorable Senador señor García, indicó que las adecuaciones legales a que dará lugar la aprobación del presente proyecto de acuerdo, tendrán una incidencia financiera que en caso alguno será cuantiosa. Y, de cualquier manera, en el largo plazo significarán un ahorro.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Frei, García y Novoa.

- - -

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 20 de abril de 2012, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes.

1.- La convención permite simplificar la autenticación de documentos públicos que provienen o deben ser

presentados en el extranjero, facilitando la circulación de documentos públicos emitidos por un Estado Parte para ser utilizados en otro Estado Parte. Comparando el nuevo procedimiento con la actual cadena de legalizaciones, se dan cambios tanto en las gestiones de certificación que se realizan ante funcionarios extranjeros, como en la eliminación de la segunda fase de legalizaciones, realizada ante agentes diplomáticos o consulares.

2.- La adhesión a la convención, que es la acción que este IF analiza, implica, sin embargo, la presentación de modificaciones legales posteriores que permitan su implementación.

II. Efecto sobre los Gastos Fiscales de la Adhesión a la Convención.

La adhesión a la convención **no representa un mayor gasto fiscal por sí misma**; no obstante, **sí lo generará su implementación**. Dicho mayor gasto deberá tenerse en consideración cuando se presente el proyecto de ley que la implemente y que modificará, entre otros, el Código de Procedimiento Civil.”.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo en informe no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase la “Convención que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros”, adoptada el 5 de Octubre de 1961, en La Haya, Países Bajos.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot, (Presidente), Eduardo Frei Rui-Tagle y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN QUE SUPRIME LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, ADOPTADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961, EN LA HAYA, PAÍSES BAJOS. (BOLETÍN N° 8.220-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** simplificar la autenticación de documentos públicos que deben ser presentados en el extranjero.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular (unanimidad 3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que consta de 15 artículos y un anexo.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** no tiene.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 3 de abril de 2012.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, artículo 420 del Código Orgánico de Tribunales y Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 15 de mayo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión